

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Adquisición de Vacunas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-19GYR-15-0249-2018

249-DS

***Criterios de Selección***

Monto, Antecedentes de Auditoría y Trascendencia

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la adjudicación de vacunas, a fin de constatar que se obtuvieron las mejores condiciones de precio y calidad, que en los procesos se consideraron las necesidades, características y condiciones requeridas por las Unidades Médicas del IMSS; que su recepción y distribución se realizó conforme a las condiciones contratadas, y la aplicación pago y registro contable fue conforme a las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,101,997.5
Muestra Auditada	1,249,543.7
Representatividad de la Muestra	40.3%

El universo corresponde a los 6 procesos de adjudicación directa y 2 licitaciones públicas realizados por la entidad fiscalizada para atender las necesidades consolidadas de biológicos en 2017 de las entidades y dependencias como el Instituto Mexicano del Seguro Social (régimen ordinario y PROSPERA), la Secretaría de la Defensa Nacional, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de Marina, servicios de salud de Chiapas, Chihuahua, Tlaxcala, Morelos, entre otros, por 3,101,997.5 miles de pesos.

Se seleccionó como muestra, el proceso de adjudicación directa consolidado AA-019GYR047-E25-2017, cuyo monto total adjudicado, considerando las entidades y dependencias participantes señaladas en el párrafo anterior, fue por 1,249,543.7 miles de pesos, de los cuales 783,557.5 miles de pesos, corresponden al total adjudicado para el Instituto Mexicano del Seguro Social en ese ejercicio, del cual se formalizaron 5 contratos integrados por las claves siguientes:

CONTRATOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO AA-019GYR047-E25-2017			
Contrato	Clave del biológico	Monto máximo adjudicado (miles de pesos)	
		Todas las dependencias	IMSS
U170069	020.000.3833.02.00	42,100.6	26,824.7
	020.000.3831.02.00	8,003.9	6,945.0
U170070	020.000.3848.00.00	23,168.0	14,924.8
	020.000.3849.00.00	49,407.8	16,601.2
U170077	020.000.0152.00.00	151,764.5	105,109.2
U170078	020.000.2522.01.00	829,384.5	538,740.8
U170082	020.000.3801.01.00	40,506.8	22,185.7
	020.000.3810.00.00	42,222.3	28,202.0
	020.000.3805.00.00	62,985.3	24,024.1
Total		1,249,543.7	783,557.5

FUENTE: Base de datos de contratos de vacunas adjudicados en 2017.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, por 140,219.7 miles de pesos, en unidades de medicina familiar adscritas a las delegaciones Sur D.F., Norte D.F., y estatales en Jalisco y Guanajuato.

Asimismo, se revisó el proceso de la licitación consolidada LA-019GYR047-E50-2016, declarado desierto en 2016, que dio origen a los procedimientos de adjudicación directa y licitaciones públicas de biológicos en 2017, con el fin de verificar que se conservaron las condiciones requeridas inicialmente, con un monto estimado de adjudicación, por 2,584,067.6 miles de pesos.

### ***Antecedentes***

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución con el mayor número de población atendida, dentro del conjunto de las instituciones que otorgan prestaciones de seguridad social y aseguramiento público en salud en México; la atención médica es una de las funciones más importantes que realiza el instituto, en términos de recursos requeridos e impacto poblacional.

Considerando lo anterior, el IMSS cuenta con el "Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018" (PIIMSS 2014-2018), que define los objetivos, estrategias y líneas de acción; además, establece los indicadores y metas con los cuales se cumplirán los objetivos planteados.

El PIIMSS 2014-2018 está alineado principalmente con la Meta Nacional, de un México Incluyente, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como con los Programas Especiales Transversales derivados de él. Asimismo, los objetivos del PIIMSS 2014-2018 son congruentes con lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA 2013-2018).

Como parte de los objetivos PIIMSS 2014-2018, destaca el de "Contribuir a la universalización del acceso a la salud", en el cual se establece que el IMSS garantizará la disponibilidad de medicamentos y otros insumos necesarios para brindar servicios de salud de alta calidad, eficaces y seguros, mediante la compra consolidada de vacunas en el sector salud, que garantice el suministro oportuno de bienes y servicios para la salud a precios adecuados.

Para ello, en el ejercicio 2017, se formalizó el Acuerdo que celebró el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, los Hospitales Federales, los Institutos Nacionales de Salud y las Secretarías de Salud Estatales, para llevar a cabo los "Procedimientos de Contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2017" para la adquisición de bienes terapéuticos (materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas), en el que se acordó que la Coordinación de Control de Abasto del IMSS realizara la consolidación de los bienes requeridos por los entes públicos incorporados en la contratación consolidada y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevara a cabo los procedimientos de compra que resulten, con objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Cada año la Secretaría de Salud emite el Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, en el que se indicaron los Esquemas de Vacunación para 2017, de cada grupo de la población, así como las metas por cubrir en el año.

La vacunación universal es una política pública de salud, cuyo objetivo es otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles con la aplicación de vacunas. Para ello, se implementaron los Programas Permanentes de Vacunación (acciones que se desarrollan de manera continua durante todo el año en los tres niveles de atención

del Sistema Nacional de Salud, enfocadas a otorgar los productos biológicos necesarios del esquema de vacunación en los diferentes grupos de edad) y las Semanas Nacionales de Salud (acciones intensivas de mayor trascendencia, con el objeto de romper en corto tiempo la cadena de transmisión de algunos padecimientos y mantener eliminada la transmisión de éstos, mediante acciones simultáneas e integrales para la prevención de las enfermedades evitables por vacunación). En el ejercicio 2017 se realizaron tres Semanas Nacionales de Salud.

### **Resultados**

#### **1. Resultado Núm. 1 Con Observaciones y Acciones**

*Se relaciona con el (los) procedimiento(s): 1*

#### **Reglamento Interior y Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social**

El Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente para el ejercicio 2017, fue autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 21 de diciembre de 2010, en el cual se consideran las direcciones Normativas establecidas en el Reglamento Interior del IMSS; sin embargo, ninguno de los dos documentos se encuentra actualizado, ya que la Estructura Orgánica tuvo diversas modificaciones derivadas de la actualización de los manuales de organización específicos de las direcciones de Prestaciones Médicas, Finanzas y Administración, entre otros, en el ejercicio 2017, sin que dichas adecuaciones se observen en el Manual de Organización de IMSS ni en su Reglamento Interior.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, le solicitó al IMSS que remitiera el anteproyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, refrendado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de continuar con los trámites subsecuentes.

Respecto del Manual de Organización del IMSS, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Coordinación Técnica de Organización y Mejora de Procesos de la Dirección de Administración, remitió evidencia de su publicación en el DOF, el 28 de agosto de 2018, así como su incorporación en la intranet del IMSS.

Por lo anterior, se concluye que aun cuando la entidad fiscalizada actualizó el Reglamento Interior del IMSS, a la fecha de la revisión (junio de 2018), no se encuentra publicado en el DOF, para que surta efectos legales, por lo que la observación persiste.

#### **2017-1-19GYR-15-0249-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social dé seguimiento puntual al anteproyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo

Federal, con la finalidad de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, y se garantice su aplicación, para mantener un ambiente de control que asegure la eficiencia y eficacia de las operaciones para la contratación, recepción, suministro, distribución, guarda y custodia de los bienes, a nivel central, delegacional y operativo.

## 2. Marco normativo

Se identificó que en el ejercicio 2017, el IMSS contó con un marco normativo interno y externo, vigente y aplicable a los procesos de adquisición, recepción y distribución de vacunas, de acuerdo con lo siguiente:

### MARCO NORMATIVO APLICABLE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Externo	Interno
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma publicada en el DOF 15-09-2017)	Manuales de organización de las direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas, y de Administración, actualizados y vigentes en 2017.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (última reforma publicada en el DOF 10-11-2014) y su reglamento (publicado el 28 de julio de 2010).	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (actualizado el 1 de octubre de 2015) y vigente en 2017.
Ley General de Salud (última reforma publicada en el DOF 11-05-2018).	Procedimiento para la preparación de embarque, remisiones de almacén y su afectación contable en la contabilidad institucional (1810-003-005), actualizado el 9 de mayo de 2016 y vigente en 2017.
Ley del Seguro Social (última reforma publicada DOF 12-11-2015).	Procedimiento para expedir altas en el almacén de Programas Especiales y Red Fría (Almacén Central), (1810-003-004), actualizado el 9 de mayo de 2016 y vigente en 2017.
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (última reforma 03-02-2016).	Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación y cancelación, operación y control de fondos fijos (6130-003-02), actualizado el 7 de enero de 2016 y vigente en 2017.

FUENTE: Marco normativo de referencia.

Adicionalmente, se identificaron 11 procedimientos específicos, con claves 1000-001-007, 1000-001-008, 1082-003-001, 1482-003-006, 1482-003-008, 1482-003-017, 1494-003-001, 1494-003-005, 1494-003-006, 1810-003-003 y 1821-003-001, relacionados con procesos de adquisición, recepción y distribución, que no se encuentran actualizados, pero que el IMSS tiene como normativa para llevar a cabo sus operaciones.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una Minuta de Trabajo, del 21 de marzo de 2018, en la cual se hizo del conocimiento de las áreas adscritas a la Coordinación de Control de Abasto, los documentos normativos que debían ser actualizados (entre los que se encuentran los 11 observados), en cuyo Anexo I se asentó al responsable normativo y los meses de validación de cada uno de los procedimientos, a partir de abril y hasta septiembre de 2018. Además,

proporcionó un "Programa de Actualización de Documentos Normativos Internos 2018" y el documento del estatus de la actualización de Documentos Normativos; sin embargo, no coincide con las fechas especificadas en la minuta de trabajo y en el programa de actualización de referencia.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no evidenció la actualización de 5 procedimientos, que de acuerdo con la minuta y el programa de actualización, se debieron actualizar y validar en abril y mayo de 2018, pero conforme al estatus de la actualización, continúan en proceso de revisión. Cabe señalar que la Minuta de Trabajo y el "Programa de Actualización de Documentos Normativos Internos 2018", no indican las fechas probables de la difusión de los procedimientos, por lo que la observación persiste

#### 2017-1-19GYR-15-0249-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que se cumpla con la actualización y difusión de los procedimientos y normas internas, con claves 1000-001-007, 1000-001-008, 1082-003-001, 1482-003-006, 1482-003-008, 1482-003-017, 1494-003-001, 1494-003-005, 1494-003-006, 1810-003-003 y 1821-003-001, con la finalidad de mantener un ambiente de control que regule las operaciones relacionadas con los procesos de adquisición, recepción y distribución de vacunas.

### **3. Programa Anual de Adquisiciones y determinación de necesidades de vacunación**

Se constató que el IMSS contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de 2017 (PAAAS 2017), que incluyó la adquisición de vacunas, inmunoglobulinas, foboterápicos y cutirreacciones, el cual fue revisado por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y autorizado por la Dirección de Administración del IMSS, el 31 de enero de 2017, para su difusión en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

Respecto de la consolidación nacional de necesidades de vacunación, la Coordinación de Control de Abasto, integró las necesidades de vacunación del IMSS, por 33,505,960 dosis, así como las necesidades de otras entidades y dependencias que participaron en la compra consolidada. Los requerimientos finales fueron turnados a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para el inicio de los procesos de adjudicación.

### **4. Cumplimiento de metas**

En el Programa de Acción Específico de Vacunación Universal 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud, se indicó que el propósito del Programa de Vacunación Universal (PVU) es la reducción de la mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95.0% por biológico, y el 90.0% de cobertura con esquemas completos de cada grupo de edad.

Al respecto, la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel evidenció que en el ejercicio 2017 la meta relacionada del 90.0% de cobertura en esquemas completos en cada grupo de edad, con excepción del indicador "Cobertura de vacunación con esquemas completos en niños de 6 años", fue alcanzada, como se indica a continuación:

METAS DE VACUNACIÓN EN 2017 POR COBERTURA EN ESQUEMAS COMPLETOS DE VACUNACIÓN				
Indicador	Meta	Logro	Justificación	
Cobertura de vacunación con esquemas completos en niños menores de un año.	≥ 90.0%	95.5%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos niños de un año de edad.	≥ 90.0%	91.8%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos de cuatro años.	≥ 90.0%	94.1%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos de seis años.	≥ 90.0%	74.8%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en la licitación de biológicos.</li> <li>• Desabasto de vacuna SRP ocasionado por falta de productos disponibles por parte de los proveedores. Para solventar la situación se realizó una compra parcial y tardía.</li> </ul>	
Cobertura de vacunación con esquemas completos en adolescentes de 10 a 19 años.	≥ 90.0%	100.0%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos en mujeres de 20 a 59 años.	≥ 90.0%	99.0%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos en hombres de 20 a 59 años.	≥ 90.0%	100.0%		
Cobertura de vacunación con esquemas completos en adultos mayores de 60 años.	≥ 90.0%	100.0%		
Cobertura de vacunación contra influenza estacional en todos los grupos programáticos.	≥ 95.0%	99.8%		

FUENTE: Programa de Acción Específico – Vacunación Universal 2013-2018, reportes de cobertura de vacunación 2017 por grupo de edad y tipo de biológico, oficio 09538461/1CFD/06913 y fallo del procedimiento LA-019GYR047-E19-2017.

Respecto de la meta de cobertura de vacunación, del 95.0% por biológico, la entidad fiscalizada indicó que dicha meta sí fue alcanzada para la influenza estacional en todos los grupos programáticos, con el 99.8%, pero no se alcanzó en la vacuna contra la Hepatitis B en menores de 1 año, ya que tuvo una cobertura del 83.5%, ni en la vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis (paperas) en niños de un año, con una cobertura de 89.4% y en niños menores de 6 años, fue de 74.8%. Lo anterior originado por el retraso en la licitación de biológicos y el desabasto de vacunas, ocasionado por falta de productos disponibles por parte de los proveedores, lo que se constató en los procedimientos de adjudicación AA-019GYR047-E34-2017, en la que se adquirió parcialmente la vacuna SRP, y LA-019GYR047-E19-2017, en donde se incluyó la vacuna contra la Hepatitis "B", pero se declaró desierta, ya que no se recibieron proposiciones.

##### **5. Requerimiento consolidado para la compra de Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos**

Se revisaron los expedientes del proceso de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR047-E50-2016, la Coordinación de Control de Abasto incluyó y elaboró el formato FO-CON-03

Requisición de bienes, arrendamiento y servicios del Grupo 020 Medicina Preventiva "Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos" para la compra consolidada 2017, el cual fue autorizado por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Al respecto, se constató que contó con el requerimiento consolidado, y la base de datos integrados en el expediente consideró al principio un total de 27 claves, por 53,232,789 dosis máximas, de junio de 2016; el IMSS fue el que realizó el mayor número de requerimientos, por 48,082,952 dosis (90.3%), del total de medicamentos.

Las restantes 5,149,837 dosis (9.7%), se corresponden con lo solicitado por las dependencias o entidades que participaron en dicho requerimiento; además, contó con los anexos requeridos para iniciar el procedimiento de contratación consolidado de las dependencias y entidades que se adhieren a la compra consolidada para atender las necesidades del ejercicio 2017, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, dicho formato FO-CON-03, entregado el 6 de septiembre de 2016, fue por un requerimiento de 52,171,124 dosis, con 27 claves, de lo que se observó que el expediente careció de la documentación total y del soporte que evidencie las reducciones de las dosis, por 1,061,665 dosis, por lo que se concluye que no existe seguimiento ni control en la integración de los expedientes, en incumplimiento de la normativa.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, argumentó que conforme a la normativa, es obligación del área consolidadora contar con el soporte documental de los ajustes que realicen las áreas técnicas y requirentes, razón por la cual el expediente del proceso de adjudicación no contó con dicho soporte; sin embargo, no remitió documentación que evidencie la integración definitiva de los requerimientos de vacunas ni el formato FO-CON-03 definitivo, al momento de iniciar el proceso de adjudicación, lo que restó transparencia a dicho proceso, ya que no fue posible corroborar que los bienes licitados se correspondieron con los solicitados, o el motivo de su reducción, por lo que persiste lo observado.

#### 2017-1-19GYR-15-0249-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurar que toda la documentación que se genere con motivo de los procedimientos de adjudicación, se encuentre totalmente integrada en sus expedientes y que las modificaciones de los requerimientos consolidados estén debidamente soportados y justificados, a fin de garantizar una base de datos actualizada y documentación completa, ordenada y confiable, en cumplimiento de la normativa.

### **6. Autorización presupuestaria 2016 y 2017**

Se comprobó que para realizar la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada, LA-019GYR047-E50-2016, para la "Adquisición de Vacunas , Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacciones, para cubrir las

necesidades de las Dependencias y Entidades Participantes, para el Ejercicio Fiscal 2017", por 2,584,067.6 miles de pesos, el IMSS contó con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, por 28,354,752.2 miles de pesos (que incluyó el presupuesto para la adquisición de vacunas), así como con los oficios del compromiso y suficiencia presupuestal de las dependencias y entidades que se adhirieron a la compra consolidada para atender las necesidades del ejercicio 2017.

Asimismo, para el procedimiento de adjudicación directa AA-019GYR047-E25-2017, que realizó el IMSS en 2017 para la compra de vacunas, debido a que fue declarada desierta en su totalidad la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E50-2016, la entidad fiscalizada, como responsable de realizar los procedimientos de compra que resultaron para la contratación consolidada, contó con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el inicio del procedimiento de nueve claves, por 1,740,277.4 miles de pesos. Respecto de las restantes dependencias o entidades consolidadas que participaron en dicho requerimiento, el dictamen presupuestal se sustentó en los acuerdos que celebra el IMSS y las dependencias o entidades consolidadas que participaron en dicho requerimiento, para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados, vigente en el ejercicio 2017.

#### **7. Investigación de mercado de los procesos de adjudicación de vacunas**

Se constató que para la compra consolidada para surtimiento en el ejercicio 2017 de los medicamentos terapéuticos y no terapéuticos, así como material de curación, entre otros artículos, se contó con la investigación de mercado, con folio 16/142, permitió determinar la existencia de proveedores en los ámbitos nacional o internacional, con posibilidad de cumplir con las necesidades de adquisición; se identificaron claves negociadas con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; además, se determinaron Precios Máximos de Referencia (PMR), a fin de que fueran considerados como base para la presentación de descuentos en las propuestas de los proveedores, entre otras, de conformidad con la normativa.

Además, se constató que las 6 adjudicaciones directas contaron con las investigaciones de mercado, excepto por la adjudicación directa AA-019GYR047-E9-2017, que fue negociada por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, ya que existía una sola referencia para esa clave.

#### **8. Procedimiento de adjudicación y fallo de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR047-E50-2016**

Con la revisión del procedimiento de adjudicación consolidada de vacunas, se determinó que de las 28 claves consideradas en el requerimiento consolidado, por 2,584,067.6 miles de pesos, sólo 17 fueron incluidas en el procedimiento de licitación. De las 11 claves de vacunas que ya no se consideraron, la entidad fiscalizada comprobó con la documentación correspondiente, que fueron incluidas en otros procedimientos de adjudicación en 2018; sin

embargo, no se evidenció en el expediente la documentación que justificara su falta de inclusión y el tratamiento para cumplir con la adquisición de dichos requerimientos.

Se constató que el expediente del proceso de adjudicación contó con los documentos descritos en los resultados 5, 6 y 7, así como con la designación del testigo social, y la convocatoria publicada en CompraNet y en el DOF.

Asimismo, se comprobó que se contó con las ofertas técnico-económicas, la presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria del procedimiento, y el Acta de Fallo del 14 de noviembre de 2016, donde se declaró desierta la licitación; en 3 claves, por no tener oferta y en 14 porque los proveedores no presentaron el escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que se manifestara que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud y en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005 y NOM-164-SSA1-2015 y el formato 16 "Formato en el cual el licitante manifestara cumplir con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP".

Con motivo de lo anterior, se constató que en el ejercicio de 2017, el IMSS efectuó 2 licitaciones públicas para adjudicar 3 claves y 6 adjudicaciones directas para 18 claves, donde se incluyeron las claves de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR047-E50-2016, declaradas desiertas.

#### **9. Adjudicación Directa Internacional Abierta AA-019GYR047-E25-2017**

Se comprobó que el procedimiento de adjudicación directa contó con el requerimiento de vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos y cutirreacciones para el ejercicio presupuestal 2017, con los anexos técnicos; la aprobación del Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con el Acuerdo No. AC-21/SO-4/2017, de la solicitud de Dictamen de procedencia de excepción a la Licitación Pública; el formato FO-CON 5 de las investigaciones de mercado 009/17 y 021/17; el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo del IMSS, los oficios de notificación de la adjudicación a los proveedores, entre otros; sin embargo, el formato FO-CON-03 "Requisición de bienes, arrendamientos y servicios", careció de la autorización del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, así como de quienes elaboraron y revisaron; no se localizaron en el expediente los oficios mediante los cuales se solicitó la cotización a los proveedores ganadores, tampoco la evaluación realizada por los representantes técnicos del área requirente, ni el análisis de los precios ofertados, señalado en el apartado "Evaluación Económica" del Dictamen, aun cuando el expediente contenía la documentación remitida por los proveedores y careció de las Investigaciones de Mercado originales 009/17 y 021/17, en incumplimiento de la normativa.

Como resultado de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió el formato FO-CON-03 debidamente firmado; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental de las acciones preventivas implementadas, para que, en procesos subsecuentes, dicho formato deba integrarse en el expediente, y con ello se transparente el proceso de adjudicación.

Respecto de la cotización de los proveedores ganadores, la evaluación realizada por los representantes técnicos del área requirente, el análisis de los precios ofertados y las investigaciones de mercado, la entidad fiscalizada indicó que girarían oficios a las áreas contratantes para que se integren en los expedientes de contratación los documentos correspondientes a las evaluaciones económicas. Además, se remitiría la evaluación técnica de las proposiciones, realizada por parte del área técnica; sin embargo, únicamente se remitió una atenta nota en la que se señaló que la evaluación económica está en el mismo dictamen. Respecto de la investigación de mercado, se aclaró que el área que elaboró dicho estudio lo remite en original al área solicitante, ya que la normativa así lo marca, sin evidenciar las acciones de supervisión y control de la documentación, para que dicha información se integre en el expediente del proceso de adjudicación.

La recomendación de esta observación se encuentra contenida en el resultado núm. 5, recomendación 2017-1-19GYR-15-0249-01-003.

#### 10. Formalización de contratos y garantías de cumplimiento

Con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Consolidada AA-019GYR047-E25-2017, se constató que el IMSS formalizó 5 contratos, con un monto máximo total de 783,557.5 miles de pesos, para la adquisición de nueve claves de biológicos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS						
No. de contrato	Clave del biológico	Cantidad máxima de dosis adjudicada	Precio Unitario Pesos	Monto máximo de la clave Miles de pesos	Vigencia	
					Del	Al
U170069	020.000.3833.02.00	47,500	564.73	26,824.7	09-may-17	31-dic-17
	020.000.3831.02.00	32,940	210.84	6,945.0	09-may-17	31-dic-17
U170070	020.000.3848.00.00	11,660	1,280.00	14,924.8	09-may-17	31-dic-17
	020.000.3849.00.00	10,780	1,540.00	16,601.2	09-may-17	31-dic-17
U170077	020.000.0152.00.00	141,466	743.00	105,109.2	09-may-17	31-dic-17
U170078	020.000.2522.01.00	93,005	5,792.60	538,740.8	09-may-17	31-dic-17
U170082	020.000.3801.01.00	99,756	222.40	22,185.7	09-may-17	31-dic-17
	020.000.3810.00.00	396,095	71.20	28,202.0	09-may-17	31-dic-17
	020.000.3805.00.00	84,295	285.00	24,024.1	09-may-17	31-dic-17
Total				783,557.5		

FUENTE: Adjudicación Directa Internacional Abierta Consolidada No. AA-019GYR047-E25-2017 y Garantías de cumplimiento.

En todos los casos se comprobó que dichos instrumentos se formalizaron dentro del plazo de 15 días naturales después de la notificación del fallo y que su estructura presentó los datos señalados en la normativa vigente; las garantías de cumplimiento de los contratos se

entregaron dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del contrato, y por el porcentaje de garantía requerido, de conformidad con la normativa.

#### **11. Recepción de vacunas**

Con la revisión de la recepción de las vacunas por los almacenes de las delegaciones seleccionadas como muestra, se comprobó el registro de 125 altas en las delegaciones Norte y Sur del D.F., y estatales en Jalisco y en Guanajuato, por 140,219.7 miles de pesos, que se realizaron conforme a las órdenes de reposición o de las remisiones de pedido, en las cantidades y claves solicitadas, excepto en 20 altas, por 927.2 miles de pesos, que se entregaron 4 días después del plazo establecido, por lo que se calcularon y aplicaron las deductivas por las penalizaciones correspondientes, como se detalla en el resultado 15.

Se comprobó que las remisiones contaron con la aprobación de control de calidad y de recepción del almacén, con el número de alta; asimismo, incluyeron los documentos técnicos, y legales, como carta garantía y de compromiso, proyecto de marbete, contrato, registro sanitario, liberación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como tablas de Termo Estabilidad (gráficas en las que se registra la temperatura del biológico durante su traslado) presentadas por el proveedor, en cumplimiento de su normativa interna.

#### **12. Visita a las unidades de medicina familiar en las delegaciones Sur y Norte del D.F., y estatales en Jalisco y Guanajuato**

El procedimiento de entrega y recepción de las vacunas en las unidades de medicina familiar (UMF), se inicia con la recepción de las vacunas por el área de Farmacia, en conjunto con la Jefatura de Enfermería, y con base en el formato de solicitud de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares (Receta Colectiva), se entregan a medicina preventiva dichos biológicos.

Cuando las vacunas ingresan y salen del área de farmacia, dicha área las registra en el Sistema de Abasto Institucional módulo Farmacias (SAIF), con objeto de que el sistema financiero PREI Millenium (en interface) registre las operaciones en la contabilidad institucional.

Dado que la UMF 7, de la Delegación Sur del D.F. no registró en el SAIF 23 entradas y salidas de biológicos, por 4,328.1 miles de pesos, el registro contable se realizó manualmente en el sistema PREI Millenium, por medio de las conciliaciones mensuales con el almacén delegacional, en incumplimiento de la normativa.

Además de lo anterior, se observó que las remisiones emitidas por los almacenes delegacionales en Jalisco y Guanajuato, y Sur del D.F., carecen de número de lote y fecha de caducidad del biológico que se entregó en la UMF.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos de la Coordinación de Control de Abasto, indicó que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) cuenta con la opción de imprimir la remisión con

el detalle del lote (número de lote y fecha de caducidad), y las delegaciones estatales en Jalisco y Guanajuato y Sur del D.F. evidenciaron con documentación soporte, que dentro de sus remisiones se incluye el número de lote y la fecha de caducidad de los biológicos distribuidos en las UMF.

Cabe mencionar que la Delegación Sur del D.F., no remitió información referente a que el área de farmacia no registra la entrada ni la salida de los biológicos en el sistema SAIF. Al respecto, la Coordinación de Control de Abasto emitió el oficio 095280614B30/01797, del 29 de junio de 2018, con el que indicó que la UMF 7 no cumple el "Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual (1082-003-001)", que establece que toda remisión con cargo en la unidad debe ser registrada en el SAIF; por otro lado, con el oficio 095384611800/2018002454, del 20 de junio de 2018, la Coordinación de Control de Abasto indicó que el sistema SAI, que considera el módulo SAIF, cuenta con la funcionalidad para poder llevar a cabo, tanto la recepción de remisiones (entradas) como las entregas a los colectivos (salidas). Por lo anterior, la observación persiste

#### 2017-1-19GYR-15-0249-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control que aseguren y evidencien el registro de la entrada y salida de los biológicos en el Sistema de Abasto Institucional, al momento de su llegada a las Unidades de Medicina Familiar, y la entrega del Formato de Solicitud para Hospitalización y Servicios Auxiliares (Receta Colectiva), con la finalidad de cumplir con el Procedimiento Administrativo para Farmacias con Sistema Automatizado y Manual.

### **13. Control de biológicos en las unidades de medicina familiar en las delegaciones Sur y Norte del D.F., y estatales en Jalisco y Guanajuato**

Se constató que en todas las UMF visitadas, la Jefatura de Enfermería llevó manualmente el control de los biológicos en el formato "Tarjeta de Control de Biológicos", en donde registró el tipo de vacuna, por cantidad, lote y fecha de caducidad, de las entradas que surtió la farmacia, como las salidas a los consultorios de PREVENIMSS para su aplicación a los derechohabientes.

De lo anterior, se realizó una prueba en la UMF 41, para verificar lo registrado en la Tarjeta de Control de Biológicos, de la clave 020.000.3801.01.00 vacuna BCG; sin embargo, se observó que lo reportado en dicha tarjeta de control no se correspondió con lo registrado en el Formato de Registro y Control de Dosis Aplicadas (formato interno) ni con el Registro de Atención Integral de la Salud. Al respecto, la UMF aclaró que las diferencias observadas constituyen el factor de pérdida de los biológicos que se inactivan o desechan, permitido en el Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, Lineamientos Generales 2017 (60-90%), pero la unidad de medicina familiar no evidenció el soporte documental que lo valide.

Cabe señalar que en ninguna de las UMF visitadas, se lleva un control de los biológicos que se inactivan o desechan, por lo que, la falta de registro de los biológicos inactivos o desechados es una deficiencia en el control, ya que no permite identificar el destino final de las vacunas adquiridas.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió el oficio circular 09 56 95 61 2210/001239, del 9 de julio de 2018, mediante el cual la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), giró instrucciones para la observancia del formato "Tarjeta de Control de Biológicos-dotaciones de 24 horas" que incluye, entre otros datos, las columnas de "Dosis aplicadas", "Dosis desechadas" y "Dosis en resguardo"; asimismo, informó su inclusión en el plan de asesoría-supervisión para el cumplimiento del control de biológicos de los Equipos de Supervisión Delegacional; sin embargo, no evidenció el soporte documental de su difusión y cumplimiento en las delegaciones del D.F. y estatales del IMSS, ni proporcionó los informes de supervisión para constatar su incorporación en el plan de asesoría-supervisión, dado que la Delegación Regional en Jalisco evidenció las acciones implementadas por medio de la inclusión de la columna "de desechos" en la "Tarjeta de Control de Biológicos", que difiere de la implementada por la CAISPN; por lo anterior, la observación prevalece

#### 2017-1-19GYR-15-0249-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control para que el formato "Tarjeta de Control de Biológicos - dotaciones de 24 horas", adecuado para el registro de los biológicos desechados, se implemente en las 35 delegaciones del Instituto y se evidencie su cumplimiento con la supervisión realizada por el área correspondiente.

#### **14. Siniestros de biológicos en la Unidad de Medicina Familiar 47 de la Delegación Estatal en Guanajuato**

Se observó que la farmacia de la UMF 47 de la Delegación Estatal en Guanajuato tiene suspendidas en el SAI módulo Farmacias cuatro claves de vacunas por siniestros y una clave de medicamento por sustracción, desde los ejercicios de 2011, 2016 y 2017, como se describe en los siguientes párrafos.

La clave 020.000.2522.01.01 "Vacuna Acelular Antipertussis con Toxoide Diftérico", por 2,146.1 miles de pesos, en 2011 sufrió un accidente en la red de frío a causa de una variación de voltaje; al respecto, la Delegación Estatal en Guanajuato indicó que el IMSS recibió una transferencia electrónica por el monto del siniestro, y que con la póliza 0002195633-2012, fue registrada en el sistema PREI-Millennium; sin embargo no justificó la razón por la que aún continúa registrada en el SAI módulo Farmacias de la UMF 47.

Las claves de vacunas 020.000.0146.00.00 "Vacuna Antineumococcica", 020.000.2526.00.00 "Vacuna Recombinante contra Hepatitis B" y 020.000.3819.00.00 "Vacuna Atenuada contra Varicela", por 118.1 miles de pesos, sufrieron un accidente en la "Red de frío" en 2016, de acuerdo con el "Dictamen de Accidente de Red de Frío", del 7 de noviembre de 2016, ya que

se encontraban en un refrigerador en la farmacia, con el sello de "inactivo"; la Delegación Estatal en Guanajuato indicó que el caso fue cerrado administrativamente y que está en espera del Dictamen de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para su conclusión; sin embargo, no evidenció que turnó en tiempo y forma la documentación para la recuperación del siniestro ante la aseguradora ni justificó el motivo por el cual los biológicos continúan en la red de frío de la unidad médica.

De la clave 010.000.5333.00.00 "Eritropoyetina solución inyectable", por 41.8 miles de pesos, que fue sustraída de la unidad médica en el ejercicio 2017, conforme la denuncia penal presentada ante el Ministerio Público, el 3 de abril de 2017, la Delegación Estatal en Guanajuato remitió un correo electrónico en el que la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales indicó que se encuentra en inconformidad ante la compañía de seguros, debido a la incorrecta aplicación del monto deducible; sin embargo, no evidenció la documentación soporte que acredite lo manifestado. Por lo anterior, la observación persiste.

Después de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio mediante el cual el Titular de la CAISPN solicitó al Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, los dictámenes finales de los accidentes de red de frío, en los que se involucren los biológicos incluidos en el Programa de Vacunación; sin embargo, no proporcionó evidencia de que las acciones garanticen un puntual seguimiento de los siniestros de los biológicos, desde que se generan en las UMF hasta su dictaminación.

Por estos hechos, y toda vez que todo lo correspondiente a las vacunas es de un ejercicio diferente del de la revisión, y que lo relativo al medicamento es distinto del objetivo de la auditoría, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C3"/902/2018, del 20 de septiembre, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de que la Unidad de Medicina Familiar 47 no cuenta con la documentación de seguimiento y actualización de las claves reportadas con accidentes en la red de frío de los años 2011 y 2016, así como de la sustracción del medicamento suscitada en 2017, como se mencionó anteriormente, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones que resulten procedentes.

#### 2017-1-19GYR-15-0249-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de supervisión que le permitan dar seguimiento puntual a los artículos suspendidos registrados en las unidades de medicina familiar, desde que se generan en las unidades de medicina familiar hasta su dictaminación, con objeto de llevar a cabo las acciones conducentes en los tiempos establecidos en la normativa.

## **15. Registro contable y pagos**

Se verificó que el registro contable en las delegaciones Sur del D.F., Norte del D.F. y estatales en Jalisco y Guanajuato, respecto de las operaciones por la recepción, su envío a las UMF, así como la recepción por las UMF y el suministro al servicio (consumo), de las vacunas, de la muestra seleccionada, por 140,219.7 miles de pesos, se efectuaron conforme al Catálogo de Cuentas autorizado y demás normativa interna; también se constató que contaron con la documentación soporte correspondiente.

Los 140,219.7 miles de pesos de la adquisición de vacunas, por 123,766.7 miles de pesos, fueron pagados a los proveedores en el ejercicio 2017, y 13,733.6 miles de pesos, en el ejercicio 2018.

Las erogaciones efectuadas en 2017, por 123,766.7 miles de pesos, y las deductivas, por 2,719.4 miles de pesos, se registraron en las cuentas correspondientes, en cumplimiento de la normativa y el gasto se sustentó con facturas electrónicas conforme a los precios establecidos y cumplieron con los requisitos fiscales, conforme a los términos contractuales y la normativa vigente. Sin embargo, se observó que un contrarrecibo, por 316.2 miles de pesos, emitido por la Delegación Norte del D.F., carece del sello de aprobado por el área responsable; asimismo, otro contrarrecibo, por 1,587.2 miles de pesos, fue aprobado por un área no facultada, en contravención de su normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó una copia de un contrarrecibo, en el que se evidencia el sello de aprobado del área facultada para autorizar dichos documentos, y de otro, proporcionó el oficio 35.01.60.6000/1198, del 25 de julio de 2017, del Titular de la Jefatura de Finanzas de la Delegación Norte del D.F., mediante el cual informó a los coordinadores del Ámbito Delegacional, que en su ausencia serían designados como encargados del despacho de esa jefatura, con lo que se aclaró que dicho contrarrecibo fue aprobado por un área facultada.

Asimismo, con el oficio NTE.35.01.60.6000/0969, del 20 de junio de 2018, el Titular de la Jefatura de Finanzas instruyó al Jefe de Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, cumplir con lo señalado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijo", clave de norma 6130-003-002, del 7 de enero de 2016, así como con los niveles de aprobación, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Recomendaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar o promover la intervención de la instancia de control competente con motivo de 1 irregularidad detectada.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 5 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la adjudicación de vacunas, a fin de constatar que se obtuvieron las mejores condiciones de precio y calidad, que en los procesos se consideraron las necesidades, características y condiciones requeridas por las Unidades Médicas del IMSS; que su recepción y distribución se realizó conforme a las condiciones contratadas, y la aplicación, pago y registro contable fue conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar el marco normativo que reguló los procesos para la adquisición consolidada, relacionados con la determinación de necesidades, consolidación, adjudicación, formalización de contratos, recepción y pago por la adquisición de vacunas.

2. Constatar que los requerimientos de vacunas correspondieron a las necesidades reales, y que con ellos se alcanzaron las metas de cobertura de vacunación establecidas.
3. Comprobar que los procesos de adjudicación y formalización de contratos se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
4. Verificar que las vacunas se recibieron en cantidad, tiempo y lugar, conforme a las condiciones contractuales.
5. Comprobar que los importes facturados y pagados por la adquisición de las vacunas, corresponden a las efectivamente recibidas por la entidad fiscalizada; en su caso, constatar que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
6. Verificar mediante prueba selectiva que las Unidades de Medicina Familiar, recibieron las vacunas de su Almacén Delegacional, y que su aplicación se respaldó con documentación comprobatoria.
7. Constatar que el registro contable de las operaciones por la adquisición de vacunas se realizó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Atención Primaria a la Salud, de la Dirección de Prestaciones Médicas; las unidades de Administración, y de Adquisiciones e Infraestructura, de la Dirección de Administración; la Unidad de Operación Financiera, de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y las delegaciones Sur del D.F., Norte del D.F., y estatales en Jalisco y Guanajuato.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo 4.

Ley del Seguro Social, Artículo 264, fracción IV.

Norma que establece las disposiciones para la elaboración, autorización y registro de los documentos internos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, disposiciones 8.1.2 y 8.3.4.

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2 "Objetivos", objetivo específico 4.

Procedimiento Administrativo para Farmacias con Sistema Automatizado y Manual, actividades 12 y 163.

Manual de Organización de las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención, numerales 8.1 "Dirección" párrafo 16, 8.7 "Jefatura de enfermería" párrafos 7 y 8.9 "Administración" párrafo 20.

Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los Equipos de la Red de Frío en el Manejo de Insumos para la Salud en el IMSS, numeral 8.2.2 "Accidentes en la red en frío" y Apéndice G "Medidas ante un accidente en la Red de Frío Institucional".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.